



Universidad de Granada

**Acuerdo de la Comisión de Investigación en su reunión de 18 de marzo de 2016, relativo al Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para estudiantes de Másteres Oficiales**

La Comisión de Investigación, en su reunión del 18 de marzo de 2016 ha acordado los siguientes criterios para la asignación de ayudas del programa “Becas de Iniciación a la Investigación para Alumnos de Másteres Oficiales”.

1.- Las becas se concederán de acuerdo con siguiente baremo:

- Expediente académico completo del solicitante sobre 10 puntos (80%). Se considerará la nota media de todas las asignaturas del grado cursadas ponderada según titulación, de acuerdo a la fórmula que utiliza el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la evaluación de las becas FPU:

$$Nota\ media\ ponderada = \frac{(NMISCED) - (NMISCED\ univ)}{2} + N.M.\ solicitante$$

, donde NMISCED es la nota media de cada ámbito a nivel nacional y NMISCED es la nota media en la universidad donde se cursó el grado en los cursos 2011/2012 a 2014/2015. La adscripción de las distintas titulaciones a cada ámbito y las correspondientes notas medias pueden consultarse en (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/tabladetitulacioiniscedugr>) ([http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/notas\\_medias\\_por\\_isced\\_2015](http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/baremos/notas_medias_por_isced_2015))

- Capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). Para evaluar este punto se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por el grupo de investigación al que se incorporará el candidato en la evaluación realizada a los grupos de la UGR en el contexto del “Programa de ayudas para el mantenimiento de la actividad de los Grupos de Investigación, dentro del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades I+D+i de la Universidad de Granada” 2014.
  - La puntuación máxima (20 puntos) se concederá a los grupos con una valoración por doctor superior a 300.
  - Para los demás, la puntuación en este apartado se calculará de forma proporcional.

$$\text{Puntos por doctor}/300*20$$

2.- Se adjudicarán un total de 50 becas titulares. Una vez analizadas las solicitudes admitidas según los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Comisión de Investigación distribuirá las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:

- Se adjudicarán diez becas por cada rama del conocimiento a la que esté adscrito el máster (Artes y Humanidades, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas).
- Dentro de cada rama, las becas se asignarán a los candidatos con mayor puntuación global.

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA 26478489S

Sello de tiempo: 28/03/2016 10:23:42 Página: 1 / 2



zao2tOTUHBnaEHamSIRLCn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

- No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media ponderada inferior a 7.
- No se adjudicará más de una ayuda por grupo de investigación.
- En caso de que en una rama determinada el número de candidatos elegibles sea inferior a 10, las becas restantes se distribuirán homogéneamente entre las otras ramas de acuerdo a la puntuación de los candidatos.

3.- Las suplencias se establecerán por orden estricto de puntuación dentro de cada rama.

Granada, 18 de marzo de 2016  
El Vicerrector de Investigación y Transferencia  
Enrique Herrera Viedma

Firmado por: ENRIQUE HERRERA VIEDMA 26478489S

Sello de tiempo: 28/03/2016 10:23:42 Página: 2 / 2



zao2tOTUHBnaEHamSIRLCn5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.